



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 20 de Marzo de 1990

Año IX.— Núm. 35

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden por la que se modifica la de 16 de Marzo de 1988 por la que se constituye la Comisión Mixta de Coordinación de las actividades de Educación para la Salud en el Medio Escolar	687	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Orden por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de <i>Técnicos Superiores de Administración Especial (Asesores Jurídicos)</i>	687	Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General	688
Orden por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral correspondiente a la categoría profesional de Cocinero	687	Convocatoria para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local	689
Orden por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista)	687		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Corrección de errores a la Orden de 28 de Febrero de 1990 por la que se dictan las normas para la Campaña de Viñedo 1990/91	692

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</i>	
Actas de Obstrucción	692

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos	692	Notificaciones	692
AYUNTAMIENTO DE BEZARES		AYUNTAMIENTO DE NESTARES	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	693	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	693
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS	
Exposición pública de la liquidación y de la Cuenta General del Presupuesto de 1989	693	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	693
AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO		AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	693	Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1989	693
		Exposición pública de las Cuentas Generales de 1989	693

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	697
Edicto	697	Sentencia	697
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	697
Edicto	697	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ		Edictos de subasta	697
Corrección de error	697	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS		Cédula de citación	697
Sentencias	697	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
		Edicto de subasta	697

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN	
Devolución de fianza	699	Subasta de aprovechamientos maderables	700

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO	
Solicitud de legalización de una industria de metalgrafiado	700	Convocatoria de Junta General	700
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		COLEGIO PUBLICO SAN PIO X DE LOGROÑO	
Solicitud de licencia para establecer la actividad de almacenamiento y embotellado de vinos de Origen Rioja	700	Solicitud de duplicado del título de Graduado Escolar	700

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 14 de Marzo de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica la de 16 de Marzo de 1988 por la que se constituye la Comisión Mixta de Coordinación de las actividades de Educación para la Salud en el Medio Escolar ..A.19

La actividad de la Comisión Mixta de Coordinación de las actividades de educación para la salud en el medio escolar, aconsejan reconsiderar la participación de los organismos que la integran, revisando su composición para ganar en operatividad y efectividad.

Por ello se considera preciso modificar la Orden por la que se constituyó dicha Comisión, que quedará redactada como se expresa a continuación:

Artículo único. Quedan modificados los artículos 1º y 2º de la Orden de 16 de Marzo de 1988, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, sustituyéndose por la siguiente redacción:

Artículo 1º.— Se crea la Comisión Mixta de Coordinación de las actividades de Educación para la Salud en la Escuela, integrada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Nacional de la Salud de La Rioja.

Artículo 2º.— La composición de la Comisión Mixta de Coordinación de las actividades de Educación para la Salud en la Escuela estará formada:

— **Por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social**, el Director General de Salud, que actuará como Presidente y cuatro miembros a designar por el Director General, uno de los cuales actuará como Secretario con voz pero sin voto.

— **Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia**, el Director Provincial y el Jefe de la Unidad de Programas.

— **Por la Dirección Provincial del INSALUD**, el Director Provincial y el Director de Atención Primaria.

Los miembros de esta Comisión podrán delegar en personal de la Dirección General y de las Direcciones Provinciales, en casos justificados, para su participación en la misma.

A la Comisión se podrán incorporar aquellas personas que la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y/o las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia e INSALUD de La Rioja, consideren oportunas.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de Marzo de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 13 de Marzo de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Técnicos Superiores de Administración Especial (Asesores Jurídicos) II.B.78

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Orden de 10 de Octubre de 1989 (B.O.R. del día 31), de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas funcionariales de Técnicos Superiores de Administración Especial (Asesores Jurídicos).

Por ello vengo a disponer:

Artículo único.— Designar a los miembros, titulares y suplentes, que integran el Tribunal de las pruebas selectivas de Técnicos Superiores de Administración Especial (Asesores Jurídicos), de la forma que a continuación se expone:

TITULARES

Presidente: Excm. Sra. Dª Carmen Valle de Juan, Consejera de Administraciones Públicas.

Vocales:

D. Ignacio Granado Hijelmo, Asesor Jurídico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Eduardo Arbizu Lostau, Abogado del Estado.

D. Jesús Salazar Ruiz, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. José Joaquín Mollinedo Chocano, Letrado Mayor de la Diputación General de La Rioja.

SUPLENTES

Presidente: Ilma. Sra. Dª Nieves Jiménez García, Directora General de la Función Pública.

Vocales:

D. Cipriano Jimeno Jodra, Técnico de Administración General.

D. Felipe García Jalón Ramírez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D. Joaquín Purón Michel, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª Felisa García-Vaquero y Gill de la Cuesta, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Logroño, 13 de Marzo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 13 de Marzo de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral correspondiente a la categoría profesional de Cocinero II.B.79

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.1 de la Orden de 22 de

Noviembre de 1989 (B.O.R. del día 5 de Diciembre), de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral correspondiente a la categoría profesional de Cocinero.

Por ello vengo a disponer:

Artículo único.— Designar a los miembros, titulares y suplentes, que integran el Tribunal de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral correspondiente a la categoría profesional de Cocinero, de la forma que a continuación se expone:

TITULARES

Presidente: Dª Guillermina Roldán Ruiz.

Vocales:

D. Luis Veriztain Jauregui.

D. Francisco Martínez Mateo.

D. Miguel Angel Diez Benito, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Dª Pilar Lázaro Torres.

SUPLENTES

Presidente: D. Javier Echevarria Bravo.

Vocales:

D. Pedro Martínez Cofrades.

D. Salvador Jaime Vega.

D. Eduardo Torrecilla Martínez, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Jesús Martínez Mateo.

Logroño, 13 de Marzo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 13 de Marzo de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista) II.B.80

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Orden de 8 de Noviembre de 1989 (B.O.R. del día 23), de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza funcionarial de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista).

Por ello vengo a disponer:

Artículo único.— Designar a los miembros, titulares y suplentes, que integran el Tribunal de las pruebas selectivas de Técnico Superior de Administración Especial (Documentalista), de la forma que a continuación se expone:

TITULARES

Presidente: D. José Miguel Delgado Idarreta, Profesor Titular de Historia Contemporánea del Colegio Universitario de La Rioja.

Vocales:

D^a Concha Alvaro Bermejo, Titulado Técnico Superior del ISOC.
D. Alfredo del Rey Guerrero, Investigador Científico del ICYT.
D. Luciano de Prado Gómez, designado por la Junta de Personal.
Secretario: D. José Luis Magro Rastroero, Facultativo de Archiveros,
Bibliotecarios y Arqueólogos.

SUPLENTES

Presidente: D. Francisco Bermejo Martín, Profesor Agregado del Instituto de Enseñanzas Medias.

Vocales:

D. Angel Villagra Rubio, Titulado Técnico Superior del ISOC.
D^a Angela Sorli Rojo, Titulado Técnico Superior del ISOC.
D. Jesús Salazar Ruiz, designado por la Junta de Personal.
Secretario: D^a M^a José Silvan Sada, Bibliotecaria y Archivera.
Logroño, 13 de Marzo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General I.I.B.71

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1990, acordó:

5.— Aprobación de la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.

Examinadas las bases redactadas por la Secretaría para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Administrativo de Administración General.

2.— Convocar a oposición la plaza de Administrativo de Administración General, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 8 y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado

para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Quinta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciarán, de acuerdo con la resolución de 13/3/89 de la Secretaría de Estado para la función pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "H".

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de cuatro horas temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Derecho Financiero y uno de Administración Local.

Este ejercicio se desarrollará en dos partes, de dos horas cada una.

El Tribunal adoptará las decisiones que considere necesarias para el buen desarrollo del ejercicio, estableciendo en el momento del examen las pausas a conceder entre ambas partes.

La calificación de las dos partes en que se divide el ejercicio será conjunta, resultando una nota única.

Los opositores deberán proceder a la lectura pública ante el Tribunal de los ejercicios primero y segundo.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la

Subescala.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Séptima.— Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento. En caso de que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO**PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO****Parte Primera: Derecho Político y Constitucional.**

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona, El poder legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, Régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Parte Segunda: Derecho Administrativo.

Tema 1.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administra-

ciones Públicas.

Tema 2.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: la Ley: sus clases.

Tema 4.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 6.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.— Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazo. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 12.— Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.— La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14.— Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15.— El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 16.— La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte Tercera: Derecho Financiero.

Tema 1.— El Presupuesto Municipal. Estructura y contenido. Principios presupuestarios. Nuevas técnicas de preparación del Presupuesto por programas.

Tema 2.— Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

Tema 3.— Recursos de los Municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 4.— Gestión y liquidación de arbitrios, tasas e impuestos municipales.

Tema 5.— Gestión económica Local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamientos de ingreso. Justificación de pagos.

Tema 6.— Contabilidad. Libros de contabilidad y auxiliares.

Parte Cuarta: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español: principios constitucionales. Legislación de Régimen Local. Entidades que comprende.

Tema 2.— El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 3.— Organización Municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 4.— Régimen general de las elecciones locales.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de la elaboración y aprobación.

Tema 6.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal. Tutela. Coordinación y cooperación.

Tema 7.— La función Pública Local y su organización.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.— Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.— Personal laboral al servicio de la Administración Local. Clases de contrato de trabajo. Contratos temporales.

Tema 11.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicados y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución.

Haro, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Convocatoria para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local

II.B.72

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del

día 30 de Enero de 1990, acordó:

4.— Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Guardia de la Policía Local.

2.— Convocar a oposición una plaza de Guardia de la Policía Local, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 6 y demás retribuciones que puedan corresponderles con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza, de carácter funcional o laboral, de los servicios.
- c) Poseer Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones del cargo, y tener una estatura mínima 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los varones, no haber sido declarado exento del servicio militar por causa médica.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases B1 y B2. Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, comprometiéndose, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.— Tribunal Calificador.

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

— Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, El Jefe de la Policía Local, un funcionario de

carrera nombrado por el Alcalde y un representante de los Delegados de Personal, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra H, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 13 de Marzo de 1989.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y lugar en el que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Séptima.— Ejercicios de la oposición.

Constará de un primer ejercicio de carácter voluntario y tres de carácter obligatorio. Los ejercicios obligatorios serán asimismo eliminatorios:

Primer ejercicio, de carácter voluntario: Consistirá en la copia a máquina durante un plazo de 10 minutos de un texto que les será facilitado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. A tal efecto, los opositores deberán ir provistos de su propia máquina de escribir, no eléctrica.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio: Los aspirantes deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el Anexo I.

Tercer ejercicio, de carácter obligatorio: Contestar, por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa que se detalla en el Anexo II, con un tiempo máximo de una hora y media.

Cuarto ejercicio, de carácter obligatorio: Contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora un supuesto práctico sobre intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Calificación del primer ejercicio, de carácter voluntario: Este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no exigiéndose una puntuación mínima para superarlo. Se valorará la velocidad desarrollada y la limpieza y exactitud de lo copiado. Los puntos obtenidos en este ejercicio se añadirán a los obtenidos en los restantes, obteniéndose de este modo la calificación final.

Calificación del segundo ejercicio: Para superarlo, los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles (1 punto) en las pruebas a), b), c) y e) y de 2 puntos en la d) y obtener como mínimo una media de 6 puntos en el conjunto total de las pruebas físicas que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba, según la tabla del Anexo I y dividiéndolas entre 3.

Calificación del tercer y cuarto ejercicio: Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen 5 puntos en cada uno de ellos.

El primero, tercero y cuarto ejercicio se calificarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Partida de Nacimiento.

2.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.— Título de Graduado Escolar o equivalente, o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión.

con el original.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad enumera en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, sin haber separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

5.— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones del cargo.

6.— Declaración jurada de no haber sido declarado exento del Servicio Militar por causas médicas (sólo para varones).

7.— Fotocopia (acompañada del original para su compulsa) del carnet de conducir de categoría B-1 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su Hoja de Servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde Presidente, el opositor nombrado en prácticas deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento. En caso de que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.— Período de prácticas.

El aspirante propuesto deberá superar un periodo de prácticas de 6 meses. A estos efectos, la Presidencia de la Corporación, procederá a nombrar al mismo como Funcionario en prácticas.

Transcurrido dicho plazo el Jefe de la Policía Local emitirá informe sobre el citado periodo, que será dictado por la Comisión de Servicios, con base en este informe la Comisión Municipal de Gobierno resolverá sobre la superación del periodo de prácticas.

Undécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO PRIMERO

PRUEBAS FISICAS.

Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto de altura (tres intentos).
- c) Carrera de 100 m. (varones) ó 60 metros (mujeres).
- d) Subida de cuerda lisa (dos intentos).
- e) Salto de potro (tres intentos).

TABLA DE PUNTUACIONES

a) Salto de longitud.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	2,23	
9	2,20	
8	2,16	
7	2,13	
6	2,10	
5	2,06	
4	2,03	10
3	2,00	9
2	1,96	8
1	1,93	7
0	1,90	6
	1,86	5
	1,83	4
	1,80	3
	1,76	2
	1,73	1
	1,70	0

b) Salto de altura.

Puntos varones	Metros	Puntos Mujeres
10	1,65	
9	1,60	
8	1,55	10
7	1,50	9
6	1,45	8
5	1,40	7
4	1,35	6
3	1,30	5
2	1,25	4
1	1,20	3
	1,15	2
	1,10	1
	1,05	0

c) Carrera 100 metros (varones). Carrera 60 metros (mujeres).

Puntos	Segundos	Puntos	Segundos
10	11''5	10	8''0
9	12''0	9	8''5
8	12''5	8	9''0
7	13''0	7	9''5
6	13''5	6	10''0
5	14''0	5	10''5
4	14''5	4	11''0
3	15''0	3	11''5
2	15''5	2	12''0
1	16''0	1	12''5
0	16''5	0	13''0

d) Subida de cuerda.

Varones: 4 metros mínimo: 2 puntos.
Mujeres: 3 metros mínimo: 2 puntos.

e) Salto de potro.

Varones: 1 punto.
Mujeres: 1 punto.

ANEXO SEGUNDO

PROGRAMA.

- 1.— Derechos y libertades, contenidos en el capítulo primero título primero, de la Constitución de 27 de Diciembre de 1978.
 - 2.— La Administración Local, Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno.
 - 3.— La actividad de la Policía: Concepto y evolución del término. Materias que comprende.
 - 4.— El servicio de la Policía Local. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia funcional y organizativa.
 - 5.— El servicio de la Policía Local. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local.
 - 6.— El servicio de la Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.
 - 7.— El servicio de la Policía Local. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.
 - 8.— El servicio de la Policía Local. Organización del ser vicio. Delimitación y enumeración de funciones.
 - 9.— El servicio de la Policía Local. La función de auxilio al orden público. La función de la Policía Judicial.
 - 10.— El servicio de la Policía Local. La función de la vigilancia y ordenación del tráfico. Acutaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.
 - 11.— El servicio de la Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.
 - 12.— El servicio de la Policía Local. Extinción de la relación de servicio. La Seguridad Social de la Policía Municipal.
 - 13.— Código de la Circulación.
 - 14.— Policía de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.
 - 15.— Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
 - 16.— Las denuncias. Las detenciones. Entrada y registro en lugar cerrado. La asistencia letrada al detenido. Prisión y libertad provisional. Comiso de objetos.
- Haro, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores a la Orden de 28 de Febrero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se dictan las normas para la Campaña de Viñedo 1990/91

III.A.162

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la

mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja, número 32, de 13 de Marzo de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el artículo 5º, donde dice: "... desde el día 1 de Marzo ...", debe decir: "... desde el día 15 de Marzo ...".

Logroño, 14 de Marzo de 1990.— El Secretario General Técnico, Santiago Ramírez Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Obstrucción

III.B.190

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa FABRICA DE HERRAMIENTAS DE HORMIGONES, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 4-1º de Logroño y dedicada a la actividad de construcción de maquinaria, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Obstrucción número 972/89 de fecha 24-10-89, cuyo texto es el siguiente:

Que con fecha 18-9-89 y en horario de mañana se giró visita a la dirección de la empresa señaló como domicilio social de ésta, sita en calle Gonzalo de Berceo, 4-1º-B de Logroño. En dicho domicilio se encontraba Isabel Ardanaz Salaberri, que declaró ser la esposa del Gerente de la empresa Félix González Ubiaga. Al no existir en el mencionado domicilio documentación alguna laboral y de Seguridad Social, fue dejada a cargo de Isabel Ardanaz citación (firmada por ésta una vez enterada) requiriendo la comparecencia de persona que representase a la empresa, y la presentación de la documentación necesaria para la actuación de control. Llegada la fecha de la citación el 25-9-89 a las 12,30 horas, la empresa no comparece ni alega causa que justifique tal hecho. Dicho comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 8/88; de 7 de Abril, sobre infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE 15-4-88).

La infracción a los hechos referidos y relatados en el anexo, de obstrucción a la labor inspectora, está tipificada y calificada como Grave, en el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de Abril, ya citada, apreciándose en su grado Mínimo, conforme a las circunstancias previstas en el art. 36 de la misma Ley.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cien mil pesetas (100.000). De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.191

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa COMERCIAL B.G.O., S.A., con último domicilio conocido en la Calle Gran Vía, 9-8º-A de Logroño y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 1076/89 cuyo texto es el siguiente:

El controlador laboral que suscribe hace constar que en fecha 2-10-89 se cursó citación por correo certificado con acuse de recibo al objeto de que la empresa de referencia presentara la documentación requerida en estas Oficinas de la Inspección de Trabajo el día 10-10-89 a las 10,30 horas. Llegada la fecha señalada la empresa no comparece ni alega causa alguna que lo justifique, a pesar de que se recibió acuse de recibo firmado por Sonia Pérez el 5-10-89. Por lo que el 19-10-89 a las 9,30 horas se giró visita de Inspección al domicilio sito en la Gran Vía 9-8º A de Logroño, y no pudiendo examinar la documentación en ese momento, se dejó citación en mano firmada por la conyuge del único trabajador de la empresa Dominique-Charles Louis Blanc, para su presentación el 23-10-89 a las 12 horas. Llegada esta fecha la empresa no comparece ni alega causa alguna que lo justifique. Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora, lo que se estima contrario a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7-4 sobre infracciones y sanciones en el orden social, (BOE del 15).

La infracción a los hechos descritos y relacionados en el anexo, de obstrucción a la labor inspectora, está tipificada y calificada como Grave en el artículo 49.1 de la citada Ley 8/1988, de 7 de Abril, apreciándose en su grado Mínimo, conforme a las circunstancias previstas en los arts. 36 y 37.1 de dicha Ley.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cien mil pesetas (100.000). De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos
III.C.413

Ha quedado elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Diciembre de 1989, relativo al Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1989, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, queda de la siguiente forma:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
Sin variación (B.O.R. nº 127/89)		

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	10.557.185
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	21.095.932
3	Intereses	2.469.890
4	Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	36.169.293
9	Variación de pasivos financieros	7.834.036
SUMAN GASTOS ...		78.176.336

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158,2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Alberite, a 8 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.414

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	85.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	20.000
4	Transferencias corrientes	200.000
5	Ingresos patrimoniales	275.000
B) Operaciones de capital		
TOTAL INGRESOS . . .		620.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	290.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	310.000
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes	20.000
B) Operaciones de capital		
TOTAL GASTOS . . .		620.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bezares, a 8 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de la liquidación y de la Cuenta General del Presupuesto de 1989 III.C.415

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal único, para el ejercicio de 1989, en sesión ordinaria de trece de Febrero de 1990, se expone al público, junto con sus antecedentes y justificantes, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Así mismo, informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, por la Comisión Especial de Cuentas, se expone también al público, junto con sus justificantes, e informe de la Comisión Especial, durante quince días.

Durante este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 460 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Bobadilla, a 2 de Marzo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.416

Presentadas las Cuentas General del Presupuesto, así como la de Valores Independientes y Auxiliares y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al Ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante el referido plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460-3) del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Castroviejo, 3 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.417

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores

contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados su inclusión en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 8 de Marzo de 1990.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS

TITULAR: Guerrero Alvarez, Juan.

D.N.I./C.I.F.: 16.535.765.

DOMICILIO: Torrecillas, 14,2º K.

Nº LIQUIDACION: 8.277/89.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7360-J.

IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Terijo "Sociedad Agraria de Transformación".

D.N.I./C.I.F.: F-26039024.

DOMICILIO: Frontón, 9 Barrio de Varea.

Nº LIQUIDACION: 8.278/89.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7361-J.

IMPORTE: 9.299 pesetas.

TITULAR: Fernández Urcelay, Rafael.

D.N.I./C.I.F.: 16.306.486.

DOMICILIO: Avenida de la Paz, 71-2º 4ª.

Nº LIQUIDACION: 8.300/89.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7418-J.

IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Martínez Montana, María Teresa.

D.N.I./C.I.F.: 16.552.594.

DOMICILIO: Avda. Jorge Vigón, 24-6º F.

Nº LIQUIDACION: 8.360/89.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7496-J.

IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Velasco Urbina, María Mar.

D.N.I./C.I.F.: 16.493.477.

DOMICILIO: Parque del Carmen, 6-1º C.

Nº LIQUIDACION: 8.363/89.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7499-J.

IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Rojas Gil, María Carmen Esther.

D.N.I./C.I.F.: 17.687.943.

DOMICILIO: Duquesa de la Victoria, 8-4º Izda.

Nº LIQUIDACION: 8.364/89.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7500-J.

IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: "Bemo Servicios, S.A.".

D.N.I./C.I.F.: A-26024836.

DOMICILIO: Gonzalo de Berceo, 2.

Nº LIQUIDACION: 8.371/89.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7515-J.

IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Fernández Sagarduy, Juan Ignacio.

D.N.I./C.I.F.: 14.564.123.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-75301-J.
IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Ruiz Sáenz, José Angel.
D.N.I./C.I.F.: 16.503.922.
DOMICILIO: San Millán, 5-3º E.
Nº LIQUIDACION: 8.382/89.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7541-J.
IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Amáez Baños, Ignacio.
D.N.I./C.I.F.: 30.600.273.
DOMICILIO: Avda. de la Paz, 47-1º Dcha.
Nº LIQUIDACION: 8.383/89.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7543-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Alonso Busto, Pilar.
D.N.I./C.I.F.: 13.668.427.
DOMICILIO: General Urrutia, 1 CS.
Nº LIQUIDACION: 90/89.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula PM-6124-F.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Cádiz Torres, Francisco.
D.N.I./C.I.F.: 5.630.785.
DOMICILIO: Rodríguez Paterna, 31-4º.
Nº LIQUIDACION: 90/141.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-5921-G.
IMPORTE: 6.700 pesetas.

TITULAR: Fernández Ortiz, Roberto.
D.N.I./C.I.F.: 72.773.462.
DOMICILIO: Luis Barrón, 29-1º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/142.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula P-2009-A.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Calleja Ramírez, Jesús Manuel.
D.N.I./C.I.F.: 16.557.477.
DOMICILIO: La Manzana, 9-4º C.
Nº LIQUIDACION: 90/162.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-3058-F.
IMPORTE: 2.322 pesetas.

TITULAR: Díaz Latorre, Félix y otros
D.N.I./C.I.F.: G-26050138.
DOMICILIO: Avda. de la Paz, 73- BJ 2.
Nº LIQUIDACION: 90/212.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8128-J.
IMPORTE: 13.200 pesetas.

TITULAR: Martínez Soler, Jesús Antonio.
D.N.I./C.I.F.: 16.544.831.
DOMICILIO: Intendencia, 10-4º E.
Nº LIQUIDACION: 90/216.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8191-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Barquin Ventosa, José María.
D.N.I./C.I.F.: 16.479.960.
DOMICILIO: Teniente Coronel Santos Ascarrza, 19-3º C.
Nº LIQUIDACION: 90/222.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8202-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Perforaciones Plácido Merino, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26067926.
DOMICILIO: Piqueras, 63 CS.
Nº LIQUIDACION: 90/223.

TITULAR: Cantabrana Moreno, Félix.

D.N.I./C.I.F.: 16.323.344.
DOMICILIO: Avda. Republica Argentina, 45-4º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/463.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8025-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: EUROLOVI.
D.N.I./C.I.F.: a-48406045.
DOMICILIO: Circunde, 4-A CS.
Nº LIQUIDACION: 90/505.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8246-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Pascual Ruiz, Blas.
D.N.I./C.I.F.: 16.342.611.
DOMICILIO: Avda. Constitución, 8-7º A.
Nº LIQUIDACION: 90/509.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO- 7033-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: De Andrés Vélez de Mendizábal, Margarita
D.N.I./C.I.F.: 16.488.633.
DOMICILIO: General Vara de Rey, 56-7º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/659.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula M-7877-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: De Andrés Vélez de Mendizábal, Margarita
D.N.I./C.I.F.: 16.488.633.
DOMICILIO: General Vara de Rey, 56-7º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/661.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7877-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Precintos y Estampaciones Dome, S.A..
D.N.I./C.I.F.: A-1027804.
DOMICILIO: La Portalada, 19 BJ.
Nº LIQUIDACION: 90/662.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7575-J.
IMPORTE: 11.400 pesetas.

TITULAR: Precintos y Estampaciones Dome, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-1027804.
DOMICILIO: La Portalada, 19 -BJ.
Nº LIQUIDACION: 90/664.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7575-J.
IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Jiménez Jiménez, Antonio.
D.N.I./C.I.F.: 16.524.581.
DOMICILIO: La Campa, 9- BJ D.
Nº LIQUIDACION: 90/780.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-3704-C.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Jiménez Mendoza, Antonio.
D.N.I./C.I.F.: 13.074.652.
DOMICILIO: Pontente, 28 B-1º C.
Nº LIQUIDACION: 90/782.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8480-C.
IMPORTE: 11.400 pesetas.

TITULAR: Ferreira Carvalho, Ana Isabel.
D.N.I./C.I.F.: 9.697.086.
DOMICILIO: Gonzalo de Berceo, 3-7º A.
Nº LIQUIDACION: 90/788.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-5101-E.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Gonzalo Fernández, José María.
D.N.I./C.I.F.: 13.288.270.
DOMICILIO: San José de Calasanz, 5-4° E.
Nº LIQUIDACION: 90/1028.
HECHO IMPONIBLE: Remolque matrícula LO-7678-I.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Díez Martínez, José Luis.
D.N.I./C.I.F.: 16.477.800.
DOMICILIO: Gonzalo de Berceo, 16-D- 2º G.
Nº LIQUIDACION: 80/1047.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7683-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Múgica Zufiria, Juan Ignacio.
D.N.I./C.I.F.: 8.901.551.
DOMICILIO: Avda. Pérez Gadós, 53-4º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/1100.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7713-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Comercial Riojana de Alimentación, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26034116.
DOMICILIO: Poligono de San Lázaro, BJ.
Nº LIQUIDACION: 90/1103.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7721-J.
IMPORTE: 4.649 pesetas.

TITULAR: Rodrigo Lasanta, José
D.N.I./C.I.F.: 16.500.556.
DOMICILIO: Avda. de Burgos, 143 CS.
Nº LIQUIDACION: 90/1187.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-4395-C.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Venturini Jiménez, Fausto Miguel.
D.N.I./C.I.F.: 16.519.361.
DOMICILIO: San Millán, 12-7º A.
Nº LIQUIDACION: 90/1188.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula NA-0360-H.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Jiménez Jiménez, Eusebio.
D.N.I./C.I.F.: 16.551.043.
DOMICILIO: Avda. de Burgos, 118-1º C
Nº LIQUIDACION: 90/1202.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-3626-J.
IMPORTE: 11.400 pesetas.

TITULAR: Pariente Baltanás, José Antonio.
D.N.I./C.I.F.: 9.582.774.
DOMICILIO: Avda. de Madrid, 4-2º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/1205.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula S-9294-C.
IMPORTE: 2.000 pesetas.

TITULAR: Hernández Manso, Angel.
D.N.I./C.I.F.: 15.372.269.
DOMICILIO: Avda. Colón, 27-5º CI.
Nº LIQUIDACION: 90/1241.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7770-J.
IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Millán, Moneo, Judith.
D.N.I./C.I.F.: 16.539.508
DOMICILIO: General Primo de Rivera, 3-4º Dcha.
Nº LIQUIDACION: 90/1300.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula BU-3824-G.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Castro Baena, José Antonio.
D.N.I./C.I.F.: 18.012.461.
DOMICILIO: Avda. de Lobete, 31-4ª B.
Nº LIQUIDACION: 90/1323.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula HU-4215-I.
IMPORTE: 11.400 pesetas.

TITULAR: Herrán Villar, Restituto Manuel.
D.N.I./C.I.F.: 16.510.492.
DOMICILIO: Doce Ligero de Artillería, 51-1º Dcha.
Nº LIQUIDACION: 90/1362.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula PM-4610-O.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Gómez Ruíz María Luisa.
D.N.I./C.I.F.: 16.394.319.

DOMICILIO: Somosierra, 5-3º 3ª.
Nº LIQUIDACION: 90/1367.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula PO-0984-O.
IMPORTE: 14.200 pesetas.

TITULAR: Rabanaque Mallén, Esperanza.
D.N.I./C.I.F.: 18.909.656.
DOMICILIO: Bretón de los Herreros, 33, Esc. 3, 5º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/1376.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7797-J.
IMPORTE: 7.970 pesetas.

TITULAR: Mayoral Martínez, Teresa Angela.
D.N.I./C.I.F.: 16.456.254.
DOMICILIO: Obispo Blanco Nájera, 5-1º C.
Nº LIQUIDACION: 90/1481.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7824-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: García Platero, Alfonso.
D.N.I./C.I.F.: 76.557.393.
DOMICILIO: San Millán, 14-3º A.
Nº LIQUIDACION: 90/1496.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO- 7844-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Alcalde Hernández, Rodolfo.
D.N.I./C.I.F.: 16.550.941.
DOMICILIO: Huesca, 35-7º D.
Nº LIQUIDACION: 90/1536 .
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7852-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Salicio Montero, Eduardo.
D.N.I./C.I.F.: 16.517.080.
DOMICILIO: Plaza 1º de Mayo, 10-4º E.
Nº LIQUIDACION: 90/1600.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7913-J.
IMPORTE: 3.735 pesetas.

TITULAR: Grúas y Transportes Garte, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26048553.
DOMICILIO: Avenida de Burgos, 52 CS.
Nº LIQUIDACION: 90/1629.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-00968-R.
IMPORTE: 9.299 pesetas.

TITULAR: Rodrigo Casas, Santos.
D.N.I./C.I.F.: 6.219.352.
DOMICILIO: Marqués de Fuertegollano, 38-1º C.
Nº LIQUIDACION: 90/1642.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8324-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Lázaro Murillo, Carolina.
D.N.I./C.I.F.: 16.566.662.
DOMICILIO: Diego Velázquez, 5-8º Dcha.
Nº LIQUIDACION: 90/1913.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8335-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Ramos Faria, Manuel.
D.N.I./C.I.F.: 29.434.131.
DOMICILIO: Duques de Nájera, 127 CS.
Nº LIQUIDACION: 90/1917.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8341-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Estructuras y Calderería del Norte, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26034322.
DOMICILIO: La Portalada, Parcela A001, CS.
Nº LIQUIDACION: 90/1953.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8388-J.
IMPORTE: 11.400 pesetas.

TITULAR: COVEVI, S.A.
D.N.I./C.I.F.: a-26025809.
DOMICILIO: Gran Vía del Rey Juan Carlos I, 55 CS.
Nº LIQUIDACION: 90/1974.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8429-J.
IMPORTE: 6.700 pesetas.

TITULAR: Manobel Muguélez, Félix.
D.N.I./C.I.F.: 13.899.836.
DOMICILIO: San José de Calasanz, 13-2º A.
Nº LIQUIDACION: 90/1978.

HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8437-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Olañeta Abadía, Francisco Javier.
D.N.I./C.I.F.: 15.690.483.
DOMICILIO: San Millán, 12-7º B.
Nº LIQUIDACION: 90/1999.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8474-J.
IMPORTE: 1.300 pesetas.

TITULAR: Berdonces Marín, Miguel Angel.
D.N.I./C.I.F.: 16.512.659.
DOMICILIO: Huesca, 49-1º E.
Nº LIQUIDACION: 90/2227.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8294-A.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: AGLOSA "cajones de aglomerado, S.A.". **D.N.I./C.I.F.:** A-26032425.
DOMICILIO: Polígono de Cantabria Parcela 34- A1.
Nº LIQUIDACION: 90/2272.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8559-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Lafuente Gonzalo, Carlos.
D.N.I./C.I.F.: 16.789.286.
DOMICILIO: Carmen Medrano, 3-5º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/2285.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8785-J.
IMPORTE: 18.800 pesetas.

TITULAR: Berrocal Díez, Lorenzo Julián.
D.N.I./C.I.F.: 16.532.352.
DOMICILIO: Menéndez Pelayo, 6-1º C.
Nº LIQUIDACION: 90/2773.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-1385-I.
IMPORTE: 7.361 pesetas.

TITULAR: Martínez Gacía, Pedro.
D.N.I./C.I.F.: 16.715.230.
DOMICILIO: Senda San Miguel, Parcela A016, CS.
Nº LIQUIDACION: 90/2981.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-685686-J.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: López Ruiz, Julio.
D.N.I./C.I.F.: 13.222.542.
DOMICILIO: San Isidro, 4CS.
Nº LIQUIDACION: 90/2988.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-8756-C.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Herrera Lozano, Rafael.
D.N.I./C.I.F.: 16.519.075.
DOMICILIO: Calvo Sotelo, 54-7º B.
Nº LIQUIDACION: 90/3228.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula H-2758-G.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Sáez García, María Magdalena.
D.N.I./C.I.F.: 16.571.646.
DOMICILIO: Gonzalo de Berceo, 15-6º B.
Nº LIQUIDACION: 90/3252.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-1573-E.
IMPORTE: 6.700 pesetas.

TITULAR: González Hernado, José María.
D.N.I./C.I.F.: 16.541.383.
DOMICILIO: Huesca, 18-1º D.
Nº LIQUIDACION: 90/3256.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-3544-E.
IMPORTE: 5.400 pesetas.

TITULAR: Valiente Miguel, Carmen.
D.N.I./C.I.F.: 19.780.615.
DOMICILIO: Avda. Pérez Galdós, 2 CS.
Nº LIQUIDACION: 90/3523.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-9613-J.
IMPORTE: 11.400 pesetas.

TITULAR: Blas Pascual Ruiz.
D.N.I./C.I.F.: 16.342.611.
DOMICILIO: Avenida de la Constitución, 8-7º A.
Nº LIQUIDACION: 90/511.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula LO-7033-I.
IMPORTE: 7.361 pesetas.

TITULAR: Castro Lozano, José Antonio.
D.N.I./C.I.F.: 30.418.960.
DOMICILIO: Teniente Coronel Santos Ascarza, 14-4º Izda.
Nº LIQUIDACION: 90/4038.
HECHO IMPONIBLE: Vehículo matrícula M-5420-GL.
IMPORTE: 5.025 pesetas.

Notificación

III.C.418

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 8 de Marzo de 1990.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Cooperativa Hortofrutícola Riojana.
D.N.I./C.I.F.: F-26005975.
DOMICILIO: Carretera El Cortijo Km. 3.
Nº LIQUIDACION: 3523/89.
HECHO IMPONIBLE: Exhibición de un rótulo publicitario en Ctra. El Cortijo.
IMPORTE: 750 pesetas.

TITULAR: Cooperativa Hortofrutícola Riojana.
D.N.I./C.I.F.: F-26005975.
DOMICILIO: Ctra. El Cortijo, Km. 3.
Nº LIQUIDACION: 6213/89.
HECHO IMPONIBLE: Exhibición de un rótulo en Carretera El Cortijo.
IMPORTE: 750 pesetas.

TITULAR: Jesús Jiménez Jiménez.
D.N.I./C.I.F.: 16.433.055.
DOMICILIO: Marqués de San Nicolás, 102. 4º Dr.
Nº LIQUIDACION: 20.880/89.
HECHO IMPONIBLE: Suministro de agua del 2º Sem. 89.
IMPORTE: 2.467 pesetas.

TITULAR: Julia Reñares Lázaro.
D.N.I./C.I.F.: 16.498.427.
DOMICILIO: San José de Calasanz, 19, 1º DR.
Nº LIQUIDACION: 20.755/89.
HECHO IMPONIBLE: Aforo de contador de agua.
IMPORTE: 1.008 pesetas.

TITULAR: María Esther Pérez Ibáñez.
D.N.I./C.I.F.: 16.499.326.
DOMICILIO: Avda. de Viana, 12-3º Iz.
Nº LIQUIDACION: 89/3766.
HECHO IMPONIBLE: Fianza dle contrato de agua.
IMPORTE: 1.000 pesetas.

TITULAR: Eloy Jiménez Peña.
D.N.I./C.I.F.: 16.477.672.
DOMICILIO: Avda. de Lobete, 61-4º C.
Nº LIQUIDACION: 20.861/89.
HECHO IMPONIBLE: Reparación de llave de presión en Labradores,
30.
IMPORTE: 1.904 pesetas.

TITULAR: Inocencio Navaridas Luzuriaga.
D.N.I./C.I.F.: 16.386.309.
DOMICILIO: Conde Superunda, 1-4º C.
Nº LIQUIDACION: 88/2316.
HECHO IMPONIBLE: Instalación de contador de agua.
IMPORTE: 7.392 pesetas.

TITULAR: Juan Manuel Ninova Rocha Guimaraes.
D.N.I./C.I.F.: 34.582.475.
DOMICILIO: Camino Canicalejo, 31-2º DR.
Nº LIQUIDACION: 20.673/89.
HECHO IMPONIBLE: Suministro de agua y recogida de basura del 1º Sem. 89.
IMPORTE: 4.060.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.419

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón de Habitantes referido al 1 de Enero de 1990, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Nestarés, a 8 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
I.I.C.420

Aprobado por la Asamblea Vecinal de esta localidad la rectificación

anual del Padrón Municipal de Habitantes, se expone al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

Caso de no producirse el acuerdo será elevado a definitivo.
Torre a 2 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1989
III.C.421

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha -2-90, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público en la Secretaría Municipal, a fin de ser examinada y presentar las alegaciones contra la misma por quienes se consideren interesados, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja. Valgañón, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales de 1989
III.C.422

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Valgañón, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.405

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Marzo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Begoña Andrés Calvo, contra Desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de Julio de 1989, contra la resolución definitiva de los concursos de traslado General, Restringido de Preescolar y de Educación Especial publicados en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de Julio en el que la recurrente aparece excluida del apartado a) del turno de consortes "Toda vez que su cónyuge, Profesor de Instituciones Penitenciarias, no depende del Ministerio de Educación y Ciencia".

Este recurso lleva el número 31/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Marzo de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON
EN BURGOS
Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto IV.406

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 506-89 a instancia de Don Felipe Nájera Vázquez, vecino de Meano (Navarra), representado en Turno de Oficio, por la Procuradora Doña Lucía Ruiz Antolín, contra Resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, contra otra Resolución sancionatoria de la Jefatura de Tráfico de La Rioja, recaída en expediente número 26/344672 (6-01-87).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 22 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ

Corrección de error IV.407

Advertido error en la publicación del edicto de subasta emitido por la Audiencia Provincial de Badajoz, con fecha 29 de Enero de 1990, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 23 de 20 de Febrero de 1990, bajo el número de edicto IV.241, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el encabezamiento del edicto, donde dice: "AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS" debe decir: "AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ".

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia IV.408

Don Román García-Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital, constituida por los Il.ªs. Srs. Magistrados, Don Benito Corvo Aparicio, Presidente; Don Felipe Luis Moreno Gómez y Don Daniel Sáenz Pérez -suplentes-, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 95.

En la Ciudad de Burgos, a 20 de Febrero de 1990.

En el rollo de Sala número 585 de 1988, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 533 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 29 de Enero de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelante primero, Don José Javier Garrido Manso, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don Felipe Domingo Muro, y, como demandados-apelantes segundos, Don Bonifacio Pérez Quintanilla, obrero, Doña Blanca Nieves Prado Hervías, sin profesión y Doña María del Carmen Aragón Fernández, sin profesión, todos mayores de edad, casados y vecinos de Nájera, representados por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado Don Eduardo Cid Berzal, y como demandados-apelados, Don Julián Fontecha Fernández, carnicero, Don Ubaldo Muntión Lacalle, contable, Don Primitivo García Martínez, constructor, Don Ramón Costa González, albañil, Don Miguel Ruiz Montalvo, constructor, Don Julián Rioja Moral, ebanista, Don Manuel Costa González, constructor, Don Domingo Aragón Fernández, Don Andrés Giménez Galera, Don Carlos Pérez Martínez, y Don Juan Cruz Prado Hervías, todos mayores de edad, casados y vecinos de Nájera, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; siendo Ponente

el Ilmo. Sr. Magistrado, Don Felipe Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.
II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLAMOS: Estimar los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño de fecha 29 de Enero de 1986, que se revoca, dictándose otra en su lugar por la que: estimando la primera pretensión de la demanda deducida por el Procurador Don Francisco Salazar Terreros, que actúa en nombre y representación de Don José Javier Garrido Manso, contra Don Julián Fontecha Fernández, Don Ubaldo Montión Lacalle, Don Primitivo García Martínez, Don Ramón Costa González, Don Miguel Ruiz Montalvo, Don Julián Rioja Moral, Don Manuel Costa González, quienes estuvieron representados por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, y contra Don Bonifacio Pérez Quintanilla, representado por el Procurador Don Antonio Peche López, y contra Don Domingo Aragón Fernández, Don Andrés Giménez Galera, Don Carlos Pérez Martínez y Don Juan Cruz Prado Hervías, quienes fueron declarados en situación de rebeldía, debemos condenar y condenamos a todos los referidos demandados a que abonen al actor la suma de un millón seiscientos quince mil cuatrocientas setenta pesetas (1.615.470 Ptas.), más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y aplicación de lo dispuesto en el artículo novecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución, se absuelva a Don Bonifacio Pérez Quintanilla, a Doña Blanca Nieves Prado Hervías y Doña María del Carmen Aragón Fernández de las pretensiones alternativas deducidas frente a ellos, no ha lugar a la imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en forma prevenida por la Ley para los rebeldes, los pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo Aparicio, Felipe Luis Moreno Gómez y Daniel Sández Pérez.— Rubricados.

PUBLICACION.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente Don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de la Sección certifico.— Román García-Maqueda Martínez.— Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso, Don Julián Fontecha Fernández, Don Ubaldo Muntión Lacalle, Don Primitivo García Martínez, Don Ramón Costa González, Don Miguel Ruiz Montalvo, Don Julián Rioja Moral, Don Manuel Costa González, Don Domingo Aragón Fernández, Don Andrés Giménez Galera, Don Carlos Pérez Martínez, Don Juan Cruz Prado Hervías, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de Marzo de 1990.

Sentencia

IV.409

Don Ramón García-Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados, Don Benito Corvo Aparicio, Presidente, Don Felipe Luis Moreno Gómez y Don Daniel Sández Pérez -suplentes-, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 108

En la Ciudad de Burgos, a 24 de Febrero de 1990.

En el rollo de Sala número 736 de 1988, dimanante de los autos incidentales número 108 de 1988, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 21 de Julio de 1988, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, Don Pablo Francisco Ortigosa Lecia, Mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado Don Eduardo Peche López, y como demandados-apelados, Doña Sagario Bañares Cerrolaza, mayor de edad, viuda y sus labores, y don Víctor y Don Luis Blanco Bañares, mayores de edad, solteros, todos vecinos de Entrena, representados por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don José Larrondo Iribarren, y los herederos desconocidos Don José María Blanco Untoria, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre retracto rústico de colindancia, siendo Ponentes el Ilmo. Sr. Magistrado Don Daniel Sández Pérez, quien expresa el parecer de la Sala.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.
II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLAMOS: Que, salvo en el extremo relativo a costas, desestimamos el recurso de apelación del demandante contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número Tres de Logroño, en los autos originales ee este rollo de Sala, cuya resolución confirmamos, menos en lo tocante a costas, no haciendo particular imposición de las de ninguna de las instancias, y observe el Juez sentenciador lo dispuesto sobre término para sentencia en los arts. 375 y 701 de la L.E.C.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo

de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo Aparicio, Felipe Luis Moreno Gómez y Don Daniel Sández Pérez.— Rubricados.

PUBLICACION.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente Don Daniel Sández Pérez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. Certifico.— Román García Maqueda.— Rubricado.

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso, los Herederos desconocidos de José María Blanco Untorio, expido y firmo la presente en Burgos, a 3 de Marzo de 1990.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.410

Don José Manuel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.203-1204/89 seguidos a instancia de Segundo Larrea Chavarri y otro, contra la demandada, Construcciones Idoya López, en reclamación por Incidentes no readmisión, se ha dictado: Diligencia de Ordenación de S.S^a, el Secretario, Don José Miguel de Frutos Vinuesa.— En Logroño, a 6 de Marzo de 1990. Hago constar, que en el día de hoy ha tenido entrada en mi Secretaría el precedente escrito de la parte actora, solicitando citación a comparecencia, que se une a los autos de su razón. En virtud de lo dispuesto en el art. 209 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, citese a las partes de comparecencia para el día 19 de Abril de 1990, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los apercibimientos legales correspondientes, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a Ilma., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa, Construcciones Idoya López Arrondo, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.411

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 694, 709, 740 y 1.164/89 ejecución 115%89 a instancia de María Jesús López Pérez y otros contra FERLES, S.L. y FOGASA, en reclamación de Cantidades, en los que se ha dictado la resolución que copiada dice:

“Providencia Magistrado Juez.— Ilmo. Sr. Díaz Roldán.— Logroño, a 7 de Marzo de 1990. Dada cuenta, el anterior escrito a los autos de su razón, y, en su virtud, se tiene por designado como perito para valoración de los bienes embargados por la parte actora a Don José Luis Sanz Dulce, señalándose para la aceptación y juramento del cargo el próximo día 14 del actual, a las once horas. Dése traslado de este nombramiento a la Empresa demandada FERLES, S.L., para que, en término de dos días pueda nombrar otro por su parte apercibiéndole de tenerle por conforme con el designado si no lo verifica, notificándose lo acordado, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.— Lo mandó y firma S. S^a, doy fe.— José Luis Díaz Roldán. Ante mí. José M. de Frutos Vinuesa.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la Empresa FERLES, S.L. en ignorado paradero y con el apercibimiento señalado, expido el presente en Logroño, a 7 de Marzo de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.412

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 105/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Don Eugenio López García, contra los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Empresa Mañero Hermanos, S.A., se ha dictado Sentencia In Voce cuya parte dispositiva dice literalmente:

FALLO.— Que, estimando la demanda interpuesta por Eugenio López García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Empresa Mañero Hermanos, S.A. debo declarar y declaro que la pensión de jubilación a percibir por el demandante será de 35.009 pesetas, más las mejoras y revalorizaciones aplicables, condenando a la Entidad demandada al anticipo de la expresada pensión, así como la suma de 20.868 pesetas, declarando la responsabilidad directa de la empresa, Mañero Hermanos, S. A., en la cuantía de 4.834 pesetas.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo, contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Mañero Hermanos, S. A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente que firmo en Logroño, a 8 de Marzo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.413

Dimanante del Proceso de Justicia Gratuita seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño con el número 206/89 a instancia de Doña María Concepción Jiménez Rivas, contra Don Miguel Alvarez Martínez y el Sr. Abogado del Estado, se cita a Don Miguel Alvarez Martínez, para la comparecencia que tendrá lugar ante este Juzgado el próximo día 16 de Abril de 1990 a las doce horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará en caso de no verificarlo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.414

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 205/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Don Juan Carlos Torre Díaz y Doña María Teresa Gómez Barrocal, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera el día 18 de Abril próximo a las 11 horas.

Con carácter de segunda el día 11 de Mayo a las once horas y para la tercera el día 5 de Junio a las once horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de ceserlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Urbana número 23: Vivienda o piso cuarto tipo C, de la casa en Logroño, en la Calle San Millán, sin número (ahora número 16).

Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño. Tomo: 1.801. Libro 828. Folio 130. Finca 52.401.— Valorada en Tres millones de pesetas.

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 2 de Marzo de 1990.— El Secretario en Funciones.

Edicto de subasta

IV.415

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 49/89 a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Don Eduardo González Ubiaga. Don Eduardo González Sienes, Doña María Eugenia Ubiaga Caro, Pinturas Gonsi, S.A. y la esposa del primero, a efectos del art. 144 del R.H., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 23 de Abril a las 10 horas.

Con carácter de segunda el día 17 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 8 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1º.— Piso 1º Izda. sito en la Calle Doctores Castroviejo número 21 de Logroño, de una superficie aproximada de 141 m2, cuyo valor se estima en Once millones doscientas ochenta mil pesetas (11.280.000 Ptas.).

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 7 de Marzo de 1990.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.416

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas número 80-90, sobre lesiones se cita a Angel Sáenz Fernández, cuya última residencia era G. Franco, 35-8º, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 28 de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.417

El Sr. Juez de Primera Instancia número 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio menor cuantía número 78/86, a instancia de Curridos Palomares, S.L. contra Calzados Rofer, S.A. habiéndose acordado que el día 11 de Abril de 1990, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de Mayo de 1990 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por ciento del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de Junio de 1990 a las 10,30 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

	Pesetas
— Furgoneta Mercedes Benz, VI-3828-F	40.000
— Máquina de pegar pisos "Ruma"	141.850
— Colector de polvo de 0,75 CV.	13.281
— Reactivador humificador de piel ME-60	32.874
— 2 máquinas de moldear marca "Ruma" neumáticas	128.634
— Máquina de moldear contrafuertes P-68 Celme	119.940

Dado en Calahorra, a 27 de Febrero de 1990.— La Secretaría.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Devolución de fianza

V.A.197

Solicitada por la empresa Construcciones Ontoria Glera, la cancelación

de la garantía prestada para asegurar el cumplimiento y estipulaciones de la obra "Ampliación del Abastecimiento", una vez terminado el plazo de garantía.

Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, para su examen y presentación en caso de reclamaciones en las Oficinas

Municipales, por parte de quines creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Autol, a 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Subasta de aprovechamientos maderables V.A.198

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día seis de Marzo del año en curso, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos correspondientes a la Campaña Forestal de 1990, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta es el aprovechamiento siguiente:

Lote único: 171 hayas con 96 metros cúbicos. Tasación: 576.000 pesetas. Tasas: 16.120 pesetas. Situado en el lugar "Los Llanos y Cascajos", Monte número 78 "Corrales-Zamaquería".

La duración del aprovechamiento será el año forestal.

Fianzas: La fianza provisional será el 5% del precio de licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el 20% del precio del

remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en el interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

A cargo del rematante los gastos e impuestos, incluso I.V.A.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. Número ... y domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la subasta de aprovechamientos de madera anunciada por el Ayuntamiento de Valgañón en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el lote ... del monte ... compuesto de ... pies de haya, con ... m.c. de madera, en las condiciones previstas en las bases de subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Lugar, fecha y firma.

Valgañón, 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de legalización de una industria de metalgrafiado
V.B.167

Por D. José Luis Sáinz Blázquez, en representación de GRAFOMETAL, S.A., se ha solicitado legalización de la actividad de Industria de Metalgrafiado, con emplazamiento en la parcela nº 52 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Solicitud de licencia para establecer la actividad de almacenamiento y embotellado de vinos de Origen Rioja
V.B.168

Por D. Honorio Rubio Villar, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenamiento y embotellado de vinos de Origen Rioja, con emplazamiento en la c/ Bto. P. Ezequiel Moreno, nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cordovin, a 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO

Convocatoria de Junta General V.B.169

José Luis Reboiro Zorzano, Presidente de la Agrupación de Comunidades de Regantes de Agoncillo (La Rioja).

Hago saber: Que de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, el próximo día 1 de Abril, en las Escuelas Municipales tendrá lugar la Junta General Ordinaria a las 11,30 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.— Informe del Sr. Presidente.
- 2.— Presupuestos para el ejercicio 1990.
- 3.— Elección de los cargos a reemplazar.
- 4.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Agoncillo, 11 de Marzo de 1990.— El Presidente.

COLEGIO PUBLICO SAN PIO X DE LOGROÑO

Solicitud de duplicado del título de Graduado Escolar
V.B.170

Habiendo sido extraviado el título de Graduado Escolar expedido por el Colegio Público San Pio X de Logroño, con número de serie D-0473172, Registro 1, Folio 96, número 2687001249, con la nota de sobresaliente, a nombre de Jorge Muga Flaño, y habiendo sido solicitada por éste la extensión de un duplicado de dicho documento, se expone al público, en aplicación de la legislación vigente a efectos de posibles reclamaciones.

Logroño, 12 de Marzo de 1990.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105